El Registro Nacional de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero es un servicio de BME, gestionado por Iberclear, que comenzó a funcionar hace algo más de un año

RENADE: POR UN PLANETA MÁS LIMPIO

En noviembre de 2004, la compañía Iberclear, filial de BME especializada en el registro contable y liquidación de los valores admitidos a negociación en los mercados de valores españoles, recibió el encargo del Gobierno español de montar y gestionar un Registro nacional que sirviera de soporte al comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La larga sombra de las consecuencias de la firma del Protocolo de Kioto alcanzaba así las actividades de BME, el operador de mercados europeo con la oferta de productos y servicios más diversificada. Algo más de un año después de la puesta en marcha efectiva de Renade, el 20 de junio de 2005, los objetivos se van cumpliendo pero aún queda mucho trabajo por delante. Para quien quiera saber más, esta es la génesis y los primeros pasos del Registro en funcionamiento más comprometido con la ecología y la acción social responsable de las empresas.

El Registro nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (RENADE) es el instrumento a través del cual se asegura la publicidad y permanente actualización de la titularidad y control de estos derechos en España. Se trata de un Registro accesible de manera permanente a través de Internet al público y sus usuarios (www.renade.es). Renade forma parte del sistema comunitario de registros integrados. De tal forma que

se encuentra conectado con el diario independiente de transacciones comunitario (CITL - *Community independent transaction log*).

Su explotación permite mantener un estricto control y registro de todas las transacciones relacionadas con procesos de expedición, titularidad, transmisión, entrega, retirada, cancelación y demás transferencias de los derechos de emisión y de las unidades definidas en el ámbito del Protocolo de Kioto. Este control se realiza tanto en el propio Registro como en el Registro Comunitario, de forma que todos los procesos relativos a los derechos de emisión que se realizan en Renade son validados y completados mediante el intercambio de datos a través del CITL.

CÓMO NACE ESTE REGISTRO EN ESPAÑA

La necesidad de llevanza de un Registro de estas características en cada uno de los países que componen los Estados Miembros de la Comunidad europea, nace de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.

Entre otras medidas, la directiva dispone la creación y mantenimiento, por parte de los Estados Miembros, de un Registro que permita llevar la cuenta exacta de la expedición, la titularidad, la transferencia y la cancelación de derechos de emisión y que sirva de base, en su momento, para el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de registro, adquirieron las partes del Protocolo de Kioto en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en el momento de su entrada en vigor.

Posteriormente, la Comisión Europea aprobó el Reglamento de la Comisión 2216/2004 relativo a un sistema normalizado y garantizado de Registros como mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación efectiva del Protocolo de Kioto. El Reglamento responde así a la necesidad de construir un sistema comunitario de registros integrado, compuesto de los registros establecidos por la comunidad y los Estados Miembros, así como del diario independiente de transacciones comunitario (CITL).

En este contexto, ha sido preciso desarrollar normas básicas que rijan la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión. Así, el Registro nacional de derechos de emisión se configura como una herramienta imprescindible para el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas en materia de registro de derechos de emisión, así como soporte electrónico de las operaciones de cambio de titularidad de los derechos.

¿POR QUÉ IBERCLEAR?

Según lo expuesto y teniendo en cuenta el marcado carácter técnico de ese nuevo Registro, el Gobierno encomendó, por acuerdo de Consejo de Ministros del 19 de noviembre de 2004, la llevanza del Registro nacional de derechos de emisión a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Iberclear, filial de Bolsas y Mercados Españoles (BME), como Depositario Central de Valores español, es el encargado del registro contable y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, en el Mercado de Deuda Pública, en AIAF Mercado de Renta Fija y en Latibex. Es una compañía de sobrada y demostrada experiencia en llevanzas de registros de diferentes activos, todos ellos soportados en plataformas tecnológicas de alto rendimiento, seguridad, robustez y fiabilidad. Además dispone de una gran capacidad y experiencia en establecimiento de interconexiones con distintas plataformas tecnológicas en el mundo.

El nuevo Registro requiere de todas las características antes mencionadas, lo cual seguramente es un factor decisivo para entender la elección que hizo el Gobierno al designar a Iberclear para montar y desarrollar el Renade.

UN SOPORTE TECNOLÓGICO EXTERNO

Renade se encuentra soportado por un Sistema estándar desarrollado por una entidad externa por razones de cumplimiento de plazos. La encomienda del Registro a Iberclear se produjo en noviembre de 2004 y según el Reglamento Comunitario, el Registro debía encontrarse operativo el 1 de enero de 2005. En un mes y medio escaso, y con las Navidades por medio, era del todo punto imposible plantearse una plataforma técnica propia. Y ese fue uno de los primeros retos a abordar por Iberclear: elegir y adaptar algún soporte tecnológico externo.

En ese momento, solo existía en Europa la posibilidad de estudiar dos plataformas que se estaban desarrollando y que se encontraban en un estado bastante avanzado aunque no terminadas. Durante ese corto periodo de tiempo, se realizó un estudio exhaustivo de todo el extenso contenido del Reglamento de la Comisión, Protocolo de Kioto, etc. y sobre todo de las bondades y debilidades de cada una de esas dos plataformas tecnológicas, con objeto de seleccionar la más adecuada para las especificidades del Registro en España (adaptabilidad, traducción, etc.).

Seleccionada una plataforma, desde ese momento hasta la entrada en producción del Registro el día 20 de junio de 2005, el trabajo de adaptación y de carga inicial de datos fue ciertamente intenso y casi a contrarreloj. Hay que tener en cuenta que España es uno de los primeros cinco países por número de Instalaciones, alrededor de 800, y la información que se precisa de ellas para darlas de alta en el Registro es muy amplia. Además, en España son las Comunidades Autónomas las que tienen competencia so-

El primer año se ha caracterizado por incertidumbre en el precio y, finalmente, un superávit de derechos

El mercado de derechos de emisión y su relación con los registros

El comportamiento del mercado de derechos de emisión en 2005 ha estado marcado por la tendencia errática del precio del derecho. Ello obedece fundamentalmente al escaso desarrollo del mercado y la ausencia de indicadores reales de evolución de las necesidades de las instalaciones, dato que no se conoció por vez primera hasta el pasado 31 de marzo.

Es importante saber que para el mercado el primer factor a considerar es el número total de derechos que existe en toda Europa y el segundo es la necesidad de producción en las instalaciones que son las que emiten gases de efecto invernadero. En cuanto al primero cada país tiene su propio Plan Nacional de Asignación (PNA) en el cual viene reflejado el número de derechos a asignar a cada instalación, es decir la cantidad máxima de toneladas de CO2 que puede emitir una instalación (fábrica) cualquiera, sabiendo que cada derecho equivale a una tonelada. En la actualidad se han asignado derechos para cada uno de los tres años que componen el período "prekioto" correspondiente a 2005-2007. En esta primera asignación la Comisión Europea obligó a realizar recortes en 14 planes del total de 25 (un PNA por país). Las reducciones más significativas se produjeron en tres países (Polonia, República Checa e Italia) y pudo posteriormente comprobarse cómo subía el precio del derecho cada vez que la Comisión anunciaba una de estas reducciones. Por lo tanto, el año

Evolución del precio del CO_2

€ / toneladas de CO_2

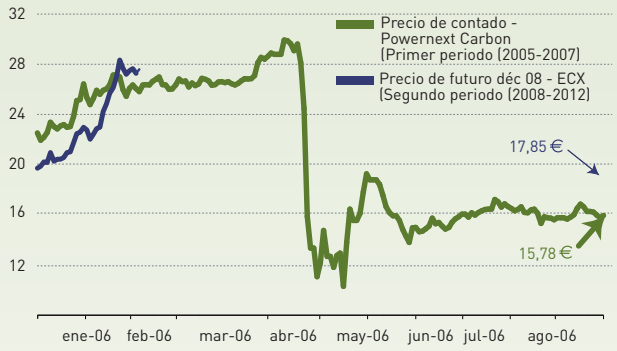

2005 ha venido marcado por la aprobación de los Planes por parte de la Comisión Europea, las condiciones climáticas en distintos países y las puestas en producción de cada uno de los países. Tras conocer esos datos, en principio podemos concluir que existe un volumen alto de derechos puestos en circulación, dado que los primeros resultados arrojan un superávit mayoritario entre los derechos asignados y lo realmente emitido por cada instalación según las verificaciones. Es cierto que es simplemente un dato orientativo ya que las emisiones de gases dependen de un conjunto de variables que pueden diferir mucho de unos años a otros como son, entre otros, el clima, las necesidades de producción de determinados productos o servicios y los precios de las materias primas, especialmente el gas natural y el carbón.

Verificación de emisiones y entrega de derechos

Con el calendario vigente en la actualidad, el 31 de marzo de ca-

El Registro nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (RENADE) es el instrumento a través del cual se asegura la publicidad y permanente actualización de la titularidad y control de estos derechos en España. Se trata de un Registro accesible de manera permanente a través de Internet al público y sus usuarios.

bre las instalaciones, lo cual sitúa un intermediario más en la cadena entre los propietarios de los derechos de emisión (las instalaciones de cada compañía) y el Registro.

UN PROCESO MÁS COMPLEJO DE LO QUE PUEDE PARECER

Renade es, como ya se ha apuntado, un Registro que forma parte de un conjunto de Registros nacionales (hasta 25: uno por cada país Estado Miembro de la Unión Europea) y que, a su vez, están todos conectados entre sí a través de otro Registro Central europeo que es el que lleva el Diario Independiente de Transacciones Comunitario (CITL – *Community independent transaction log*) dentro de la Comunidad Europea. Por este motivo, cualquier transacción que se realice en cualquiera de los Registros nacionales genera un mensaje interactivo al CITL para su aprobación o rechazo. Esto da una idea de la complejidad tecnológica que representa esta interoperatividad en tiempo real durante 24 horas y todos los días del año. Asi pues, en buena lógica, la implementación de un Sistema así lleva aparejado unos requisitos muy exigentes por parte de la Comisión europea en cuanto a arquitectura técnica y seguridad se refiere. Todos estos condicionantes fueron superados con éxito por Iberclear que consiguió superar con éxito los test de conectividad y de acreditación impuestos por el CITL a Renade.

da año es la fecha límite para introducir en los Registros las emisiones verificadas (las que se han vertido en realidad) del año anterior. Este dato es básico para la formación del precio puesto que indica, de forma global en el mercado, la cantidad de derechos que se van a necesitar para realizar la entrega y así cumplir con los compromisos adquiridos por las empresas (titulares de las instalaciones). Solo en esa fecha las instalaciones conocen verdaderamente, de forma individual, sus necesidades de derechos para realizar la entrega, aunque hay que tener en cuenta que realmente no existe escasez "física", puesto que, para esta fecha ya se ha realizado la asignación de derechos del año en curso (antes del 28 de febrero de cada año se realiza la asignación de derechos según el PNA) y las instalaciones poseen en sus cuentas los derechos asignados del 2005 y los del 2006. A partir de este momento, las instalaciones (estamos hablando de alrededor de 9.500 instalaciones entre los 25 Estados miembros) disponen de un plazo de un mes, hasta el 30 de abril, para realizar la entrega. Es importante destacar que existe una penalización que hay que pagar por el incumplimiento en la entrega de derechos. Esta tasa es de 40 por cada derecho no entregado sin que el pago de la multa le exima de dicha entrega.

Incertidumbre en el precio y agitación de los operadores

Teniendo en cuenta estas condiciones, es posible explicar el inestable comportamiento del precio de los derechos a lo largo del primer año de funcionamiento de los registros como Renade.
La evolución del precio durante todo el año, desde julio de 2005 hasta marzo de 2006, vino determinada por las necesidades de derechos por parte del sector eléctrico para cubrir sus emisiones, esas necesidades han venido siendo particularmente altas teniendo en cuenta las condiciones climatológicas vividas durante este periodo y los precios de la energía. La mayoría de los operadores del resto de los sectores adoptaron una actitud de "esperar y ver" durante este periodo y prefirieron mantener sus excesos de derechos mejor que sacarlos al mercado.
El precio de contado de los derechos fue incrementándose a medida que nos acercábamos a la fecha límite de declaración de las emisiones verificadas de las instalaciones (31 de marzo de 2006), continuando la misma línea ascendente durante las primeras semanas del mes de abril. Este precio llegó a alcanzar la barrera de los 30 la tonelada de CO_2. En abril de 2006 todas las instalaciones tenían un conocimiento veraz de sus necesidades de derechos y debían realizar las entregas correspondientes para cubrir sus emisiones del año 2005. Las primeras informaciones publicadas a nivel global mostraron que un conjunto de seis países, que representan en total el 27% del total de derechos asignados, tenían de media un exceso del 7%. Y la reacción del mercado al constatar esta ausencia de escasez fue la de corregir el precio del derecho a la baja de forma importante: en más de un 60% desde máximos. Además la corrección vino acompañada de un inusual volumen de contratación acorde a la agitación de los operadores que se encontraron con este cambio en sus expectativas.
El 15 de mayo de 2006, después de dos semanas de espera desde que finalizara el plazo para realizar la entrega de derechos, la Unión Europea hizo pública la lista de emisiones de las instalaciones en 2005 para 21 países de los 25 Estados miembros, ya que cuatro de ellos todavía no estaban operativos. Para estos 21 países, que representan el 88% del total de derechos, el mercado probó que hubo un exceso de derechos de alrededor de 62 millo-

sigue en página 48 →

Renade, además de llevar control exacto de todos los derechos y bloques que se mueven dentro del Registro, realiza otras funciones relativas a normativa de funcionamiento, plazos, cumplimientos, etc. Por lo tanto haber superado un año completo supone haber superado una gran cantidad de hitos que las instalaciones deben realizar en el cumplimiento de la normativa impuesta por el Protocolo de Kioto.

RENADE COMIENZA A FUNCIONAR

Con fecha 20 de junio de 2005 Renade entró en producción y España se convirtió en el séptimo país de los 25 Estados Miembros en disponer de este Registro efectivamente. Ese día se realizó la carga del Plan Nacional de Asignación (PNA) aprobado por la Comisión Europea y comenzó todo el largo ciclo de aperturas de cuentas en el Registro y posterior asignación inicial de los derechos correspondientes al año 2005. Cada instalación lleva un número de derechos asignados y debe contar con unas personas específicas acreditadas como usuarios para acceder a sus cuentas en el Registro.

UN BALANCE POSITIVO DEL PRIMER AÑO

Un año después, las cosas han salido razonablemente bien sobre todo si se tiene en cuenta que Renade, además de llevar control exacto de todos los derechos y bloques que se mueven dentro del Registro, realiza otras funciones relativas a normativa de funcionamiento, plazos, cumplimientos, etc. Por lo tanto haber superado un año completo supone haber superado una gran cantidad de hitos que las instalaciones deben realizar en el cumplimiento de la normativa impuesta por el Protocolo de Kioto.

Tras la aprobación del Protocolo de Kioto, la Unión Europea impuso un es-

→ viene de página 47

nes de toneladas. Esta cantidad representa solo un 3,4% que es menos de lo inicialmente previsto.

El precio había reaccionado fuertemente a la baja entre la última semana de abril y las dos primeras de mayo. Sin embargo desde el 15 de mayo, y por primera vez desde el nacimiento del registro, los operadores tuvieron acceso a toda la información. Como resultado el precio del derecho rebotó de nuevo un 50%, esta vez desde su punto más bajo. Algunos pocos y pequeños participantes tuvieron ocasión de adquirir derechos que todavía les faltaban para realizar el cumplimiento y otros aprovecharon los bajos precios para asegurar el segundo cumplimiento.

Otras lecturas y particularidades del mercado

La primera asignación de derechos por países y sectores también arroja algunas conclusiones interesantes respecto a su distribución y al papel que juegan en el mercado las grandes compañías y especialmente las del sector de electricidad.

Entre marzo y mayo de 2005 entraron en producción los registros de Alemania, Francia y Gran Bretaña que representan el 41% del total de derechos europeos asignados en esta fase inicial. Posteriormente, en junio, se incorporaron Austria y España aportando al Sistema un 9% adicional del total de derechos.

Una característica que hay que resaltar es la concentración de derechos que se produce en pocas manos. Por un lado más del 70% de los derechos se concentran en tan solo seis Estados miembros: Alemania (23%), Polonia (11%), Italia (10%), Reino Unido (10%), España (8%) y Francia (7%). Solo Alemania tiene asignados más del doble de derechos que Polonia, el cual es el segundo beneficiario de derechos más importante de Europa.

Otro dato a tener en cuenta es que, en estos países, la mayoría de los derechos se concentra en un número muy limitado de instalaciones: el 10% de las instalaciones de los seis países que poseen la mayoría de los derechos, han recibido aproximadamente el 83% del total de derechos asignados en esos países.

También nos encontramos con otro dato importante, y es la concentración de derechos por sectores. Por ejemplo en Francia, aproximadamente el 17% de los derechos de ese país han sido asignados a tan solo 6 instalaciones pertenecientes al mismo productor del sector del metal, el cual posee casi el total de derechos asignados en Francia para dicho sector. Por otro lado, vemos que la mayoría de los derechos asignados en Europa corresponden al sector energético. En Alemania, por ejemplo, las grandes compañías de producción de electricidad poseen, entre todas, el 50% del total de derechos alemanes y dentro de ellas, solo 24 instalaciones correspondientes a una sola compañía han recibido 119 millones de derechos por año, más del total de derechos asignados en toda la República Checa y casi el 80% del total de Francia.

Respecto a los resultados entre las asignaciones y las verificaciones de lo realmente emitido, llama la atención que en los cinco países que más derechos poseen (excluyendo Polonia) y que representan más del 65% del total de derechos, el sector de la energía eléctrica tuvo un déficit del 7% (45Mt.), principalmente en Gran Bretaña e Italia. El sector del metal, sin embargo tuvo un exceso del 38% (35Mt.), principalmente en Italia y Alemania. Y en cuanto al sector del petróleo el superávit fue del 16% (15Mt), sobre todo en Alemania.

quema de funcionamiento para un primer periodo, 2005-2007, en el debían realizarse unas determinadas tareas en diferentes fases. La primera, que ya hemos mencionado, era la carga inicial del Plan Nacional de Asignación y su posterior asignación a cada una de las instalaciones que abren cuenta en Renade. Después, antes del 28 de febrero de 2006 las instalaciones recibieron los derechos correspondientes al año 2006 según el PNA. El 31 de marzo finalizó el plazo para la introducción en el Registro de las emisiones verificadas en el año anterior (2005) de cada una de las instalaciones. Esta entrada la realizaron, en el caso de Renade, las distintas Comunidades Autónomas. Asimismo se fijó la fecha de 30 de abril como límite para que las instalaciones hiciesen entrega de los derechos correspondiente para cubrir sus emisiones verificadas del año 2005. Y por último, el 15 de mayo se publicó el estado de cumplimiento de todas las instalaciones, es decir, una relación de instalaciones en cada país, con las entregas realizadas y sus emisiones verificadas.

Todos estos procesos son controlados por Renade y transmitidos en tiempo real al CITL y la dificultad mayor de este primer ejercicio de funcionamiento ha sido la novedad, tanto desde el punto de vista tecnológico como desde el ámbito operativo o funcional del propio Registro.

HABLAMOS DE FUTURO

Hasta ahora Renade, junto con el resto de Registros europeos esta conectado con el CITL para realizar cualquier tipo de transacción. Pero esto es válido en el periodo actual ("prekioto" 2005-2007). A continuación se entrará en el primer periodo de Kioto propiamente dicho, que será el correspondiente 2008-2012 para el cual viene ya trabajando desde hace tiempo el Ministerio de Medio Ambiente en la elaboración de su correspondiente Plan Nacional de Asignación (PNA). Es decir, el paso de un período a otro requerirá muchos cambios y actuaciones novedosas para todos los Registros. De forma progresiva van a entrar a formar parte de todo este entramado muchos más países, no pertenecientes a la Unión Europea (UE), con sus respectivos Registros. Por lo tanto aparecerá una nueva figura que es el Registro Central a nivel mundial y este es el denominado ITL ("*Independent Transaction Log*"), perteneciente a Naciones Unidas. De esta forma, todos los Registros, tanto los 25 actuales pertenecientes a la Unión europea (UE) como el resto, estarán conectados de forma directa únicamente al ITL. A su vez el ITL estará conectado al CITL, con el cual se hablará solo cuando alguno de los Registros afectados en la transacción sea de la UE.

De esta forma, Renade, y cualquier otro Registro, dejará de tener una conexión directa con el CITL. Estará conectado al ITL y comunicará al mismo cualquier transacción que se realice en el Registro (de una manera similar a como lo hace ahora con el CITL) para que éste la valide y finalmente la acepte o rechace. Si el Registro que envía el mensaje, pertenece a la Unión Europea, como es el caso de Renade, el ITL, una vez superada la validación propia, redirecciona dicho mensaje al CITL, al cual está conectado, para que éste a su vez realice sus validaciones y acepte o rechace la transacción. Estos mensajes regresan por el mismo camino por el que fueron, es decir, de CITL a ITL. Finalmente es en Renade donde se termina de ejecutar la transacción.

Es posible incluso que en este proceso intervenga un agente más, un segundo Registro (que puede ser un Estado Miembro de la UE o no) en caso de que la transacción se trate de una transferencia internacional de derechos entre dos Registros.

Entrevista a **Miguel García**, director de diseño del Área de Tecnología de BME

"RENADE ES UN DESARROLLO DE ENVERGADURA INTERNACIONAL"

Miguel García es el responsable de este proyecto en BME. Desde su puesto de director de diseño de la filial Iberclear, ha estado involucrado desde la génesis de Renade en las relaciones con el Ministerio de Medio Ambiente y en el establecimiento de los procesos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines asignados a este nuevo registro. Mucho trabajo, muchas novedades y una valoración moderadamente optimista de los resultados conseguidos hasta la fecha, sin perder de vista un futuro con muchas tareas pendientes.

En su tarjeta pone director de diseño de Iberclear, ¿qué pinta un técnico dirigiendo todo esto?

El Grupo BME a través de sus diferentes compañías ofrece multitud de servicios y en la mayoría de los mismos hay un componente tecnológico importante. En este caso y dado el marcado carácter técnico de ese nuevo Registro, cuando los responsables del Ministerio de Medio Ambiente y de la Oficina de Cambio Climático contactaron con Iberclear, recibí el encargo de atenderlos. Posteriormente, tras acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 2004, el Gobierno encomendó a Iberclear la llevanza de Renade y este encargo pasó a ser una tarea más entre mis cometidos profesionales.

Pero ustedes no sabrían nada de emisiones de gases de efecto invernadero, el Protocolo de Kioto o la Convención Marco sobre el Cambio Climático, ¿no?

Pues realmente no más que cualquier ciudadano curioso y comprometido con un Planeta "limpio". Por eso tuvimos que hacer un cursillo acelerado para enterarnos bien de un tema que se alejaba bastante de la post contratación de instrumentos financieros, que es nuestro campo de acción habitual.

Entonces, ¿por qué Iberclear?

Puedo intuir que nuestra designación obedece a razones de experiencia en actividades relacionadas con mercados. Iberclear, como Depositario Central de Valores español, es especialista en el registro contable y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, en el Mercado de Deuda Pública, en AIAF Mercado de Renta Fija y en Latibex. Además lleva años haciéndolo para ámbitos de interconexión.

Pero también es importante tener en cuenta que una de las características que mejor define a BME es la diversificación de los servicios y productos que ofrece. La amplia experiencia en mercados que atesoran el grueso de compañías que actúan bajo su manto y su dotación tecnológica de vanguardia, le permiten abordar tareas que no pertenecen al ámbito financiero.

Ha hablado de actividades relacionadas con mercados pero, ¿dónde está aquí el mercado?

Hay que tener en cuenta que el terreno de la protección del medio ambiente desde acciones gubernamentales coordinadas es muy novedoso. Desde este punto de vista lo primero que hay que decir es que los mercados o plataformas de comercio de derechos de emisión del tipo de los contemplados en Renade existen pero están muy poco desarrollados. Es un mercado bilateral de comunicaciones y hasta la fecha en España sólo existe un operador de mercados en este campo.

Sin embargo, hace ya algo más de una década que se habla de este tema, ¿no?

Hablar si, pero nuestro cometido es poner en práctica acciones concretas y eso se ha impulsado hace poco. Efectivamente la regulación que da origen a la creación de registros como Renade está basada en las medidas internacionales para luchar contra el calentamiento global que adquirieron impulso tras la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992 y la posterior firma del Protocolo de Kioto en 1997. Posteriormente los Acuerdos de Marraketch en 2001 derivaron, en mayo de 2002, en la ratificación por parte de los 25 países de la UE y otros tantos de su compromiso con la limitación y reducción efectiva de las emisiones de gases con efecto invernadero. Sin embargo, no es hasta la publicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, cuando se establece un régimen efectivo para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la CEE.

¿Y cual es su valoración de estos dos años de trabajo?

En términos generales positiva y gratificante. En junio de 2006 se cumplió el primer año de funcionamiento efectivo de Renade y aunque aún son muchos los desarrollos pendientes, los objetivos encomendados se van cumpliendo sin incidencias. Todo el trabajo realizado hasta la fecha ha supuesto un esfuerzo importantísimo en los distintos Departamentos de Iberclear en la parte que nos corresponde. Hemos trabajado a contrarreloj para contar con un sistema de registro eficiente y que cumpliera todos los requisitos de seguridad impuestos por el Reglamento de la Comisión Europea. Además, hay que tener en cuenta que España cuenta con un número muy elevado de Instalaciones en el Registro, uno de los cinco primeros países

en cuanto a número de instalaciones con más de 800, y era necesario recopilar toda su información para poder hacer una carga inicial, generar los contratos de apertura de cuentas, darlas de alta como usuarias del registro, asignarles sus derechos y comprobar que todo funciona correctamente.

Al ser un registro interconectado a nivel internacional supongo que también se ha realizado un trabajo de coordinación importante

Así es. En primer lugar, dentro de España, con los responsables del Registro en la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, con las Comunidades Autónomas y las empresas titulares de los derechos. Pero la principal particularidad de este proyecto es que no existía experiencia previa alguna por parte de nadie. Este era un proyecto novedoso para todos, empezando por el propio CITL, el centro de transacciones comunitario, y continuando por cada uno de los países que componen la CE. Por ello han sido muchas y multitudinarias las reuniones de coordinación y puesta en común llevadas a cabo con nuestros homólogos de cada uno de 25 nuevos Registros europeos. Pero, por otro lado, ha resultado muy gratificante la experiencia de trabajar conjuntamente tanta cantidad de gente de diferentes países y con tan diversas funciones (Administradores, Juristas, Técnicos, etc.).

¿Qué queda por hacer?

Mucho. Hasta ahora estamos en el período "prekioto" que se extiende hasta 2007 y prácticamente sólo ocupados con la parcela nacional de funcionamiento de Renade y nuestra interconexión con Europa. Pero la vocación del proyecto es mundial por lo cual a nuestras rutinas diarias de funcionamiento del Registro, hemos de sumar los trabajos encaminados a la creación del Registro Central de Naciones Unidas, para lo cual nos encontramos con cierta frecuencia con responsables de otros países. Nos reunimos en Bonn (sede de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC) con objeto de seguir de cerca los desarrollos y compartir las experiencias de los Registros que ya hemos recorrido parte del camino.

La traducción técnica de los trabajos pendientes no es la cuestión aquí. Lo importante es señalar que quedan por desarrollar infinidad de procesos que todavía nadie ha realizado y que, por lo tanto, nos encontraremos todos en una situación de inexperiencia además de la propia incertidumbre del funcionamiento del ITL de Naciones Unidas ,que es el que tiene que coordinar cada uno de los pasos a dar.

Por otro lado, también es cierto que un mayor desarrollo del mercado de derechos de emisión, nos dará inputs nuevos de los que hoy no disponemos por la inmadurez de todo el entramado que rodea la actividad que desarrolla Renade.

> "Hasta ahora estamos en el período "prekioto" que se extiende hasta 2007 y prácticamente sólo ocupados con la parcela nacional de funcionamiento de Renade y nuestra interconexión con Europa. Pero la vocación del proyecto es mundial por lo cual a nuestras rutinas diarias de funcionamiento del Registro, hemos de sumar los trabajos encaminados a la creación del Registro Central de Naciones Unidas"

Ciertamente aún hay muchos retos pendientes, pero con lo realizado hasta la fecha póngale un colofón a esta entrevista

Yo concluiría diciendo que hemos aprendido mucho de esta primera experiencia, especialmente en cuanto al último proceso de emisiones verificadas, entregas y publicación. Desde un punto de vista estrictamente operacional, más del 95% de las instalaciones cumplieron con los requerimientos en la fecha del 30 de abril. En cuanto a la publicación de la información y la consecuente reacción del mercado, todavía queda por mejorar en transparencia, claridad y metodologías en la creación de informes. Es necesario aumentar la armonización entre países a la hora de crear informes y ofrecer información.

En lo personal siempre es grato saber que trabajas en algo cuya aplicación eficiente redundará en un mundo mejor y más limpio para las próximas generaciones.